



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
Cinco, (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 0800140530072019-00562-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : LEOPOLDO OVALLE RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$3.015.783.**
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$3.015.783.

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES QUINCE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.015.783).**

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63edfb0c4ce7457e31d2f18e9ad91d5e18300d25ba335f6a68153c11ae0cd87c**

Documento generado en 05/07/2022 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Cinco, (05) de julio del año dos mil veintidós (2022)**

Rad. No. 0800140530072019-00562-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : LEOPOLDO OVALLE RODRIGUEZ
Providencia : AUTO 05/07/2022 AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a TRES MILLONES QUINCE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.015.783).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ